

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

## MANDO ÚNICO MEDIANTE LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

En el Municipio de Chapa de Mota, siendo las 11:00 horas del día 22 del mes de marzo del año dos mil trece, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, sita en Josefa Ortiz de Domínguez, Número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54350, Chapa de Mota, estando presentes los CC. Cmdte. Rogelio Cortés Cruz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito, Cmdte. David Vital Espinosa, Coordinador de Subdirecciones Valle de Toluca, Cmdte. Manuel Hernández López, Subdirector Operativo Regional Jilotepec, Cmdte. Jesús Pérez Mejía, Jefe de la XII Región Jilotepec, Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y el C.P. Edgar Ricardo Sierra Varela, Director General de Administración y Servicios, todos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y por parte del municipio de Chapa de Mota los CC. Eduardo Martínez Vázquez, Presidente Municipal, Cmdte. Juan Carlos Camarillo Acosta, Director de Seguridad Pública Municipal, Licenciado Hugo Alan Ramírez Peña, Tesorero Municipal, se procede a instalar formalmente la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO ÚNICO, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 21 párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en los artículos 36 segundo párrafo y 39 penúltimo y último párrafos, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública podrán establecerse instancias intermunicipales temporales o permanentes, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir Convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios. Asimismo, que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el Artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 77 Fracción XXXIX establece que corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de México, convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que los artículos 5 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales se coordinarán en lo relativo a su organización, función y aspectos técnicos con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respectivamente.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la II Sesión Extraordinaria adoptó en el Segundo Punto denominado “AGENDA POLICIAL” el ACUERDO 05/II-SE/2012, que a la letra dice:

*“Conscientes de la necesidad de alinear las funciones de las policías de los 3 órdenes de gobierno, conformaremos una comisión con integrantes de este Consejo Nacional y, en su caso, con especialistas, para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada. Dicha Comisión deberá quedar instalada a más tardar la primera quincena del mes de enero de 2013 y presentará ante este órgano colegiado una propuesta detallada de reforma legal e implementación, a más tardar en la segunda sesión ordinaria de ese año.*”

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

*En tanto se implementa la reforma legal, los gobiernos de los estados se comprometen a promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Para la designación de los mandos estatales se aplicará el mismo mecanismo, acordado entre gobiernos estatales y el Gobierno Federal.”*

Que “LA SECRETARÍA” y “EL MUNICIPIO”, para la más eficaz función de la seguridad pública, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden, la paz públicos y la prevención de los delitos, consideraron oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

Que con fecha 04 de marzo del presente año, mediante el *Convenio de Mando Único Mediante la Policía Estatal Coordinada que celebran en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, representada por su Titular el Licenciado Salvador José Neme Sastré y por la otra parte el H. Ayuntamiento del municipio Chapa de Mota, México, representado en este acto por su Presidente Municipal Constitucional Eduardo Martínez Vázquez, se obligaron a:*

*[... DÉCIMA TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de este instrumento “LAS PARTES” acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado Comisión Técnica, el cual estará integrado por responsables designados de cada Institución de la siguiente manera:*

*I. “LA SECRETARÍA” designa a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito a través de la Subdirección Operativa Regional a la que pertenezca “EL MUNICIPIO”, así como a las áreas de Planeación y Administración.*

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

- II. *“EL MUNICIPIO” designa a su Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a sus unidades administrativas tanto de Planeación como de Administración o sus respectivas equivalentes.*

*La organización y funcionamiento de los integrantes de la Comisión Técnica se regulan por los ordenamientos legales, las disposiciones del presente Convenio y por las instrucciones del Secretario de Seguridad Ciudadana. Sus cargos serán honoríficos.*

**DÉCIMA CUARTA.-** *Son atribuciones de la Comisión Técnica:*

- I. *Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre “LAS PARTES”.*
- II. *Establecer el programa, sedes y fechas de los cursos derivados del presente Convenio.*
- III. *Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del presente instrumento.*
- IV. *Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.*
- V. *Resolver de común acuerdo las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.*
- VI. *Las demás que determinen “LAS PARTES”.*

**DÉCIMA QUINTA.-** *La Comisión Técnica formulará al Secretario de Seguridad Ciudadana un informe sobre las acciones realizadas en el cumplimiento del objeto del presente convenio llevadas a cabo dentro del territorio de “EL MUNICIPIO”*

*La recepción de reportes, informes y solicitudes relativos a la actividad de la “Policía Estatal Coordinada” se entregará a través de la oficialía de partes del Secretario de Seguridad Ciudadana....]*

Por lo anterior se procede a la instalación formal de la Comisión Técnica del municipio de Chapa de Mota, y en cumplimiento a las cláusulas Segunda y Novena del Convenio de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, se establecen los siguientes puntos de acuerdo:

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

- I. El C. Presidente Municipal propondrá al Secretario de Seguridad Ciudadana, el 12 de abril de 2013 el nombre del candidato para ocupar la titularidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A fin de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana opine sobre la remoción, separación y/o ratificación del Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dará inicio ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México, el proceso de certificación necesario para determinar sus habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos, a fin de identificar factores de riesgo que pudieran interferir, repercutir o poner en peligro el desempeño de la función.

- II. El Municipio presentará el día 12 de abril del presente año, el formato que acredita la certificación del personal de la Dirección Pública Municipal, en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- III. El Municipio presentará el día 12 de abril del año en curso, debidamente requisitados, los inventarios de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que en materia de seguridad pública se aplican, a fin de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana esté en posibilidades de establecer diagnósticos, y en su caso, formule recomendaciones.

Para dar cumplimiento a los acuerdos anteriores, la Secretaría de Seguridad Ciudadana hace entrega de siete formatos que conformarán parte del ANEXO al Convenio de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

  
\_\_\_\_\_  
CMDTE. ROGELIO CORTÉS CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y TRÁNSITO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

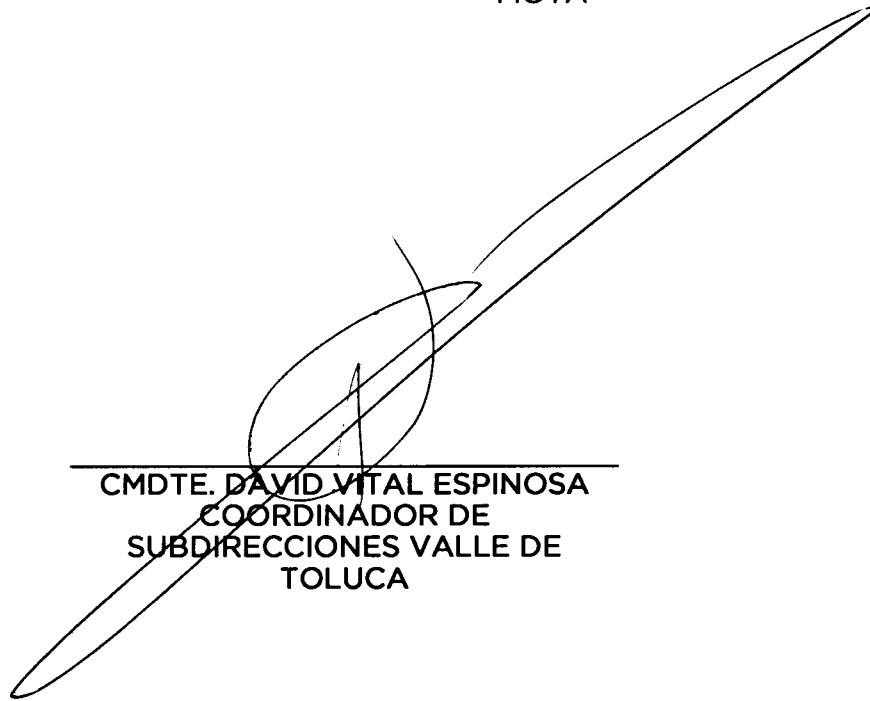


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA



CMDTE. DAVID VITAL ESPINOSA  
COORDINADOR DE  
SUBDIRECCIONES VALLE DE  
TOLUCA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

---

CMDTE. MANUEL HERNÁNDEZ  
LÓPEZ  
SUBDIRECTOR OPERATIVO  
REGIONAL JILOTEPEC







ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

  
\_\_\_\_\_  
CMDTE. JESÚS PÉREZ MEJÍA  
JEFE DE LA XII REGIÓN JILOTEPEC





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

---

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA  
VARELA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



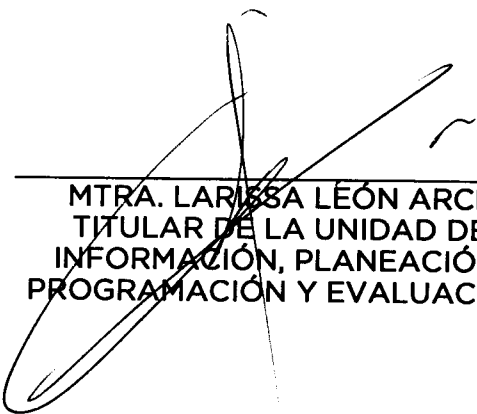
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA



---

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

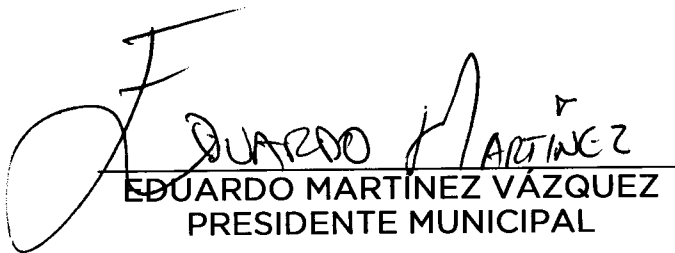


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

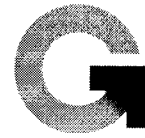
"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

  
EDUARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

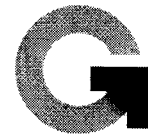
"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

\_\_\_\_\_  
CMDTE. JUAN CARLOS CAMARILLO  
ACOSTA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO




GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

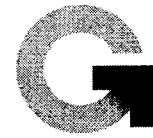
**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

  
LICENCIADO HUGO ALAN RAMÍREZ  
PEÑA  
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

---

LIC. MOISES PEREZ ROSALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

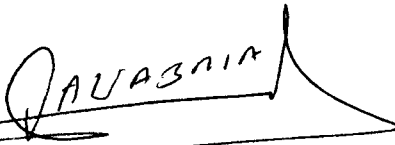


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

ESTA FOJA FORMA PARTE  
DEL ACTA DE  
INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL  
MANDO ÚNICO MEDIANTE  
LA POLICÍA ESTATAL  
COORDINADA CON EL  
MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

  
C. ERNESTO SANABRIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN